

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

.....
ANGOL.....

.....
REGIÓN :
DE LA ARAUCANÍA.....

| | |
|--|--------------------------------|
| <input checked="" type="checkbox"/> URBANO | <input type="checkbox"/> RURAL |
|--|--------------------------------|

| |
|---------------------|
| Nº DE CERTIFICADO |
| 449 |
| Fecha de Aprobación |
| 25 JUL. 2014 |
| ROL S.I.I |
| 653-10 |

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° PROV. 5031 de fecha 27-07-2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 11.18 m² ubicada en PRIMER PISO
indicar en qué piso se desarrolla la ampliación
ubicada en RADAL N° 378
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° manzana localidad o loteo ANGOL sector URBANO
(URBANO O RURAL)
de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO | R.U.T. |
|---------------------------------------|--------------|
| KAREN ANDREA ÑANCUCHEO MANOSALVA | 15.616.579-4 |
| REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO | R.U.T. |

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) | R.U.T. |
|---|--------|
| NOMBRE DEL ARQUITECTO | R.U.T. |

NOTA : Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.


 L. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
 DIRECTOR
 DE OBRAS
 MUNICIPAL
 ADRIAN ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
 INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 FIRMA Y TIMBRE

AAMS/RLR